

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Proveedor: IMAGING PERU S.A.C.
2. Concurso Publico N° 0002-2013/OSIPTTEL "Contratación del servicio de digitalización e implementación del archivo audiovisual digital de la Gerencia de Comunicación Corporativa – Ítem 2", por la suma total de S/. 150,000.00.
3. El 27-May-2013 se firmó el contrato N° 0020-2013/OSITPEL proveniente de la Buena Pro del Concurso Público N° 0002-2013/OSIPTTEL.
4. El 25 de Agosto de 2013 se cumplía el plazo para hacer el último informe del proyecto, el cual tenía un plazo de 90 días calendarios, desde el día siguiente de suscrito el contrato.
5. La empresa incurrió en penalidad por haber entregado el último informe del proyecto con 08 días de retraso, contados desde el 26-Ago-2013 al 02-Set-2013.
6. Cálculo para la penalidad del tercer informe del proyecto, de acuerdo al contrato N° 0020-2013/OSIPTTEL y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0,40 \times \text{plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad:

$$\frac{0.10 \times (67,500.00)}{0.40 \times 30} = \frac{6,750.00}{12} = \text{S/. } 562.50$$

$$\text{Cálculo total de la penalidad x 8 días} = \text{S/. } 562.50 \times 8 = \text{S/. } 4,500.00$$

7. Por lo expuesto, la penalidad aplicable a IMAGING PERU S.A.C. por ocho (08) días de retraso es de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE.

Área de Logística

